

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 195 -MVES**

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2009

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia para efectos de la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, mediante Ordenanza N° 194-MVES, de fecha 13.10.2009, se aprobó el Marco Legal del Régimen Tributario y el Importe de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Áreas Verdes (Parques y Jardines) para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00006373, de fecha 21.11.2009, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), remitió las observaciones técnicas a la Ordenanza Municipal N° 194-MVES, haciéndose necesario absolver dichas observaciones, a fin de obtener la ratificación respectiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 1292-2009-GSM/MVES, de fecha 01.12.2009, proveniente de la Gerencia de Servicios Municipales de ésta Municipalidad, se presenta el Informe Técnico que subsana las observaciones efectuadas por el SAT, informe que comprende entre otros, el Cuadro de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2009;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica expresada mediante Informe N° 928A-2009-OAJ/MVES, de fecha 01.12.2009, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, así como el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, así como con la dispensa del trámite y lectura del acta, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 194-MVES, de fecha 13.10.2009, el cual quedará bajo los siguientes términos:

#### **“ARTÍCULO 1°.-MARCO LEGAL APLICABLE**

*Aplíquese en la jurisdicción de Villa El Salvador para el Ejercicio Fiscal 2010, el Marco Legal del Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Áreas Verdes del Ejercicio Fiscal 2009, establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 174-MVES y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 181-MVES, debidamente ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 617 y publicados el 31.12.2008. En consecuencia apruébese el Informe Técnico de la Gerencia de Servicios Municipales denominado “Proceso de ratificación de costos de los arbitrios municipales de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y Áreas Verdes (Parques y Jardines) correspondiente al periodo 2010” presentado mediante Memorándum N° 1292-2009-GSM/MVES, el cual se adjunta en el Anexo 1 de la presente Ordenanza; así como la aplicación de los costos y tasas establecidas para los servicios de recolección de residuos sólidos (limpieza pública) y áreas verdes (parques y jardines) establecidos en el Anexo 2 de la Ordenanza antes citada; asimismo se aprueba la estimación de ingresos por la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos (limpieza pública) y áreas verdes (Parques y Jardines), la cual se muestra en el Anexo 3 de la presente Ordenanza.”*

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 514**

**Lima, 17-12-09**

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, el Oficio N° 001-090-005567, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 194-MVES, modificada por la Ordenanza 195-MVES, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines, correspondiente al ejercicio 2010 en el Distrito de Villa El Salvador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de Declaración Jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el Servicio de Administración Tributaria en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-0000082, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del Servicio de Administración Tributaria y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que, se mantiene las mismas tasas y costos de los servicios que fueron aprobados y ratificados para el año 2009.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 342-2009-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 194-MVES, modificada por la 195-MVES, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines correspondiente al ejercicio 2010 en esa jurisdicción, manteniéndose mismas tasas y costos de los servicios que fueron aprobados y ratificados para el año 2009, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2009, así como del texto íntegro de las Ordenanzas N° 194-MVES y 195-MVES y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

**ARTICULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

**ARTICULO CUARTO.-** Sin perjuicio de lo antes ratificado, se exhorta a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para que, con motivo de la elaboración y aprobación de la Ordenanza que regule los arbitrios municipales correspondientes al año 2011, efectúe con la debida anticipación una revisión exhaustiva de las estructuras de costos de los servicios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas con respecto a la cantidad de contribuyentes, predios, metros lineales, áreas construidas, entre otros, que se aprecia en los Distritos como consecuencia de la expansión urbana, para guardar la debida coherencia entre tasas y servicios brindados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**